



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2002 se festejara en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones el día Nacional del Inmigrante.

Organizada por la Comisión de Colectividades de Viedma y Carmen de Patagones, integrada por representantes de las colectividades italiana, croata, sanmarinense, alemana, española, uruguaya, brasileña, boliviana, chilena, coreana, japonesa, suiza, libanesa, vasca, polaca, laosiana, peruana y portugueses, con la colaboración de la Asociación Latidos Culturales y siendo invitados a participar integrantes de colectividades residentes en la provincia y el partido de Carmen de Patagones.

Esta fiesta se realiza en conmemoración del Día Nacional del inmigrante instituido por decreto n° 181/79, en homenaje y gratitud a todos los hombres que llegaron al territorio argentino y siempre que el primer acto de gobierno que ha regulado y legislado sobre la inmigración y el fomento de la misma fue la norma suscripta precisamente el 4 de septiembre de 1812 por Bernardino Rivadavia, Feliciano Chiclana, Juan Martín de Pueyrredón y Nicolás Herrera antecedente este del futuro programa constitucional, contenida no solo en su preámbulo sino en las diversas disposiciones de la Constitución Nacional.

Esta celebración, organizada a nivel local y regional durante varios años, por la delegación local de la Dirección Nacional de Migraciones en forma conjunta con la Comisión de Colectividades tiene una continuidad acreditada. Ya por 1986 se realizó la Semana Nacional del inmigrante con la participación de los municipios de Guardia Mitre, Carmen de Patagones y Viedma, con un variado programa de actos contando con la presencia de autoridades nacionales que incluyó el destile y la elección de la reina.

Asimismo, la Comisión de Colectividades ha sido declarada de interés municipal por decreto n° 763 de fecha 8-5-91 suscripto por el intendente de la ciudad de Viedma, en tanto por decreto n° 462 de 1998 se hizo lo propio con los festejos conmemorativos del Día Nacional del Inmigrante, interés puesto de manifiesto también por el Concejo Deliberante local mediante las ordenanzas n° 3679 del 27-8-99, n° 3870 del 23-8-00,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Cada uno de esos festejos han sido un humilde reconocimiento a aquellos que durante tantos años, sin saberlo, fueron creando nuestra Nación Argentina, a los que dejaron su tierra para trasladarse a este país, desde que este era solo un desafío, a quienes no vinieron a conquistar sino en búsqueda de paz, de libertad y de trabajo, un remanso en el que criar sus hijos, a aquellos que vinieron de los barcos y a los que cruzaron la frontera con los objetivos de vivir y trabajar y por ello supieron de sacrificios, de soledades, de desarraigos.

Consideramos que es muy importante en estos tiempos que vivimos, que seamos inmigrantes o hijos de esta tierra tengamos presente nuestras raíces, que nuestro país se levantó desde sus cimientos con hombres de buena voluntad, que tenían y tienen su propia cultura, que muchas de sus costumbres nos legaron y las hemos hecho nuestras, que debemos por ello conservarlas, que el inmigrante, lejos de sus afectos, de sus aromas, de sus raíces, dejó y deja aún su sangre y su trabajo en esta tierra.

Este emprendimiento surgió y es llevado adelante por los propios interesados, inmigrantes o descendientes de ellos con intenciones de recordar su cultura, sus danzas, sus comidas típicas, sus costumbres, su vestimenta tradicional, su paisaje y por sobre todas las cosas su historia enlazada con la de nuestra nación.

Por ello.

**AUTOR:** Juan Manuel Muñoz

**FIRMANTES:** Fernando Grandoso



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés cultural y educativo, la fiesta provincial que con motivo del día del Inmigrante se llevará a cabo desde el 31 de agosto al 7 de septiembre del corriente, en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones y que cuenta con la organización de la Comisión de Colectividades de Viedma y Carmen de Patagones.

**Artículo 2°.-** De forma.